

PRESENTACIÓN

I

La puesta en marcha de los sistemas acusatorios de tipo adversarial que se han venido imponiendo en los últimos veinte años en la región requieren de un acompañamiento, desde diversos planos, para que sus postulados democráticos y republicanos puedan cobrar la suficiente fuerza y entidad.

No solo se requiere de una adecuación normativa para generar una transformación del sistema de justicia. Las últimas décadas nos han enseñado que el sistema inquisitivo en Latinoamérica ha dejado una profunda huella que no podrá borrarse solo con la aprobación y vigencia de un nuevo texto legal. Es necesario un acompañamiento mayor que abarque otros planos, como la transformación organizacional de las instituciones que participan en el sistema penal, y la adecuación del marco teórico que posicione los fundamentos del nuevo modelo que, a veces, parece diluirse en la praxis judicial. Este marco es, precisamente, el que fija la matriz de los nuevos sistemas penales de la región, concentrados en el reconocimiento y la búsqueda de la solución del conflicto penal, entre víctima

ALBERTO BINDER

e imputado, bregando por la transparencia y publicidad de las decisiones judiciales. De allí que BINDER explique el proceso penal – en su texto *Elogio de la audiencia oral y otros ensayos* –, desde su antinomia fundamental, es decir, desde esa contradicción de intereses que constituye su base, explica su dinámica y resalta sus tensiones, desplazando de ese modo la visión del derecho penal como una infracción de deber – sumisión del individuo frente al Estado –, restituyendo el conflicto primario entre partes (donde el combate será entre la eficacia del sistema y la vigencia de las garantías), lo que lo lleva necesariamente a un sistema de tipo adversarial.

El cambio de postulados del sistema penal latinoamericano requiere del acompañamiento de un nuevo discurso teórico, acoplado a una novedosa pedagogía de enseñanza del derecho penal, a través de prácticas que profundicen las destrezas que requieren los abogados para litigar sus casos en un sistema que se reconoce como de partes.

II

En esta línea, la colección que hoy se presenta al lector y que dirigiremos con Alberto BINDER, tiene esa meta: proporcionar las herramientas teórico-prácticas requeridas para acompañar estos cambios, saliendo de la visión del Derecho, como si se tratase de una ciencia abstracta, cuyos operadores – jueces, fiscales, defensores –, ninguna responsabilidad tienen sobre la violencia estatal que, con

ELOGIO DE LA AUDIENCIA ORAL Y OTROS ENSAYOS

sus herramientas, aplican y ejecutan.

En esta antología se cuidará quiénes serán los autores que la conformarán, cuyas obras reflejen el compromiso de los nuevos postulados, y que a diario trabajen sobre los ejes del sistema adversarial y de litigación, que expongan las herramientas que tienden a fortalecer el contradictorio entre las partes y permiten una toma de decisiones de mayor calidad en un sistema de audiencias, donde la oralidad, la inmediación, la contradicción y la publicidad sean sus bases.

Presentar en el primer número estos textos de Alberto BINDER resulta una tarea sencilla, pero a su vez compleja, por la talla intelectual del autor. Sencilla por cuanto el escritor no requiere presentación alguna, pues ha tenido participación activa en los últimos veinte años, en prácticamente todos los procesos de reforma procesal penal de la región. Su aporte intelectual a través de sus obras y su compromiso con el éxito de la reforma no conoce fronteras, y sin temor a exagerar, ha sentado las bases teóricas del modelo adversarial latinoamericano. Y es precisamente esta dimensión de su trayectoria la que hace compleja su presentación.

Este primer libro está conformado por tres trabajos que sintetizan claramente el pensamiento de BINDER, y que nos brindan una excelente guía para ingresar al estudio de las bases teóricas del sistema adversarial latinoamericano.

ALBERTO BINDER

Por ejemplo, en este tomo, se verá que la implementación de una reforma requiere de innumerables ejes de acción, se expondrá la sustitución de los roles de las partes, la reorganización judicial, la resignificación del rol del Ministerio Público Fiscal y su manejo en política criminal, la readaptación de la defensa penal, etc., cambios que no han sido nada fáciles. La lucha entre las nuevas prácticas y los viejos postulados hoy sigue en el campo de batalla, y las resistencias culturales no deben ser minimizadas. Los más de quinientos años de vigencia del sistema inquisitivo, impuesto desde la colonización de América, han dejado una profunda huella y un acostumbamiento a la realización de “trámites” sin sentido, como forma de procesar los casos, como si se tratase de algo natural, como si las decisiones adoptadas fueran entes externos en los que los jueces y las partes no tienen ninguna incidencia.

BINDER sintetiza no solo la evolución de los sistemas procesales en la región, sino que profundiza su alcance, al fijar cuáles son las prácticas imprescindibles para que en la justicia penal pueda operar un cambio significativo en la forma de administrar justicia (en especial en el apartado *La fuerza de la inquisición y la debilidad de la república*). Así no solo da un soporte histórico del proceso de reforma, sino que marca el rumbo que debiera seguirse, a través de políticas públicas perdurables en el tiempo, para fortalecer las bases republicanas del proceso penal.

ELOGIO DE LA AUDIENCIA ORAL Y OTROS ENSAYOS

También se ocupa de resignificar las funciones de las partes y reubicar al juez como un tercero imparcial. En el texto *Elogio de la audiencia oral y pública*, afirma el autor que “un juez del sistema adversarial no busca la verdad sino que la exige a los acusadores”, dejando en claro no solo el valor simbólico de la sala de audiencias y de la función del juez como pacificador, sino también la responsabilidad del acusador en sostener proposiciones fácticas que pueda acreditar luego a través de la prueba.

Esta última circunstancia implica una responsabilidad mayor en el Ministerio Público Fiscal, que deberá tener una visión estratégica del proceso penal, trazando una política criminal inteligente para poder brindar respuestas adecuadas a los casos que procesa. Como bien decía MAIER a comienzos de los noventa, al Ministerio Público Fiscal se lo veía como un “adolescente” que no había obtenido aún la fortaleza institucional necesaria para llevar adelante adecuadamente no solo los casos en forma individual (visión micro), sino también con una visión periférica y amplia que le permita tener una fuerte impronta en el análisis político criminal (visión macro). Como lúcidamente señala BINDER, corresponde al estudio del análisis político criminal brindar “los conocimientos necesarios para procurar la eficacia del programa punitivo y la defensa de los intereses de las víctimas”. Y de ese conocimiento deberá valerse el acusador público.

ALBERTO BINDER

III

A modo de colofón, esta colección que hoy comienza a ofrecerse a los lectores, pretende acompañar el crecimiento institucional y teórico-práctico de la reforma procesal penal en México, que conllevará años de transformaciones institucionales y de planes de estudios y capacitación, siendo la colección parte del convenio de cooperación institucional entre el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, México; y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

El desafío está planteado.

Gonzalo Segundo Rua
INECIP